



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 24, 33, 40, 42, 44, 95, 131 fracción III, 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, 133 y 201 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, XVII y XXII, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVIII, 28 fracciones I, III, XXI, XXII, XXIV y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de Enero de 2020, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DI/DNC/02002/2019 con Expediente SC/DJAC/42/2013, signado con firma autógrafa, de fecha 22 de Mayo de 2019, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN ANUAL DE BIENES dirigido a ANA LILIA GONZALEZ NIETO, toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha 31 de Mayo de 2019, por el C. Alejandra Hernández Ramírez, en su carácter de verificador, notificador y ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día 24 de Marzo de 2020, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DI/DNC/02002/2019, signado con firma autógrafa, de fecha 22 de Mayo de 2019, a través del cual se le determinó Crédito Fiscal por concepto INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN ANUAL DE BIENES dirigido a ANA LILIA GONZALEZ NIETO, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por quince días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al decimosexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.

L'DNVM/REAC

No. Oficio. DI/DNC/02002/2019

Fecha de expedición: 22 DE MAYO DE 2019

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
RFC: GONA711115270
Nombre, Denominación o Razón Social: ANA LILIA GONZALEZ NIETO
Domicilio Fiscal: RIO GUADALQUIVIR NÚMERO 37, COLONIA PATHE, C.P. 76020, QUERÉTARO, QRO.
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Número de Oficio emitido por la Autoridad: SC/DJAC/42/2013
Fecha de la Resolución: 01 DE OCTUBRE DE 2014
Autoridad emisora de la resolución: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
Fecha de Notificación: 28 DE OCTUBRE DE 2014

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) SC/DJAC/42/2013, emitido(s) por el (la) SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, le determinó una sanción en cantidad total de \$5,999.94, por el(los) concepto(s) de INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN ANUAL DE BIENES, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, la cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificada el día 28 DE OCTUBRE DE 2014; mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1,2, 3 fracción III,4, 5, 10, 11 fracción I, 22 fracción III penúltimo y último párrafos, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXIII, 28 fracciones I, III,VII, XIV, XXI y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018, y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 33, 36, 39, 40,132 fracción II, inciso a), 133, 135,161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166,178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

1

los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

Concepto	Importe histórico	Actualización				Factor de Actualización	Actualización	Importe actualizado
		Mes Inicial	Mes Final	INPC Inicial	INPC Final			
	5,999.94						1,257	7,257
MULTA	5,999.94	sep-14	abr-19	85.5963	103.5310	1,2095	1,257	7,257

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo} \times \text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo} \times \text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

3

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del índice nacional de precios al consumidor en el diario oficial de la Federación
Sep 14	85.5963	24/08/2018	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Agosto de 2018.
Abr 19	103.5310	10/05/2019	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 24 de Agosto de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con los artículos 1,2,3,4 y Tercero Transitorio de la Ley del Factor de Cálculo del Estado de Querétaro en vigor, artículo Segundo Transitorio, fracción XVIII de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversos artículos, entre otros de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, publicada el 17 de diciembre de 2015, en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga "se determina el cobro de gastos de ejecución por la cantidad que resulte mayor de entre el equivalente a una vez el factor de cálculo para el estado de Querétaro, ó el 2% del monto actualizado del crédito fiscal, por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución sobre la base determinada de la Multa actualizada.

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 22 DE MAYO DE 2019, queda integrado como se muestra a continuación:



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: ANA LILIA GONZALEZ NIETO

RFC: GONA711115270

Domicilio: CALLE RIO GUADALQUIVIR NÚMERO 37, COLONIA PATHE, QUERÉTARO, QRO.

Código Postal 76020

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de Requerimiento: DI/DNC/02002/2019

Asunto: Requerimiento de pago y embargo.

De fecha(s): 22 de mayo de 2019

Numero de Oficio Emitido por la Autoridad: SC/DJAC/42/2013

Fecha de Resolución: 01 de octubre de 2014

Autoridad Emisora de la resolución: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

Fecha de notificación del documento determinante: 28 de octubre de 2014.

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las trece horas con treinta minutos del día treinta y uno del mes de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito C. Alejandra Hernández Ramírez, con número de empleado 191946, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00008/2019, con vigencia del dos de enero de dos mil diecinueve al treinta de junio de dos mil diecinueve, expedido el dos de enero de dos mil diecinueve, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizó al contribuyente ANA LILIA GONZALEZ NIETO, como a continuación se narra: Una vez constituida en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito CALLE RIO GUADALQUIVIR NÚMERO 37, COLONIA PATHE, QUERÉTARO, QRO, cerciorándome de ser el domicilio porque hay una placa de vialidad informativa que indica el nombre de la calle y por el número exterior del predio. Domicilio en el cual tengo a la vista un inmueble tipo casa habitación habilitado en su planta baja con un local utilizado como mini súper

Alejandra Hernández Ramírez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TI
CALE



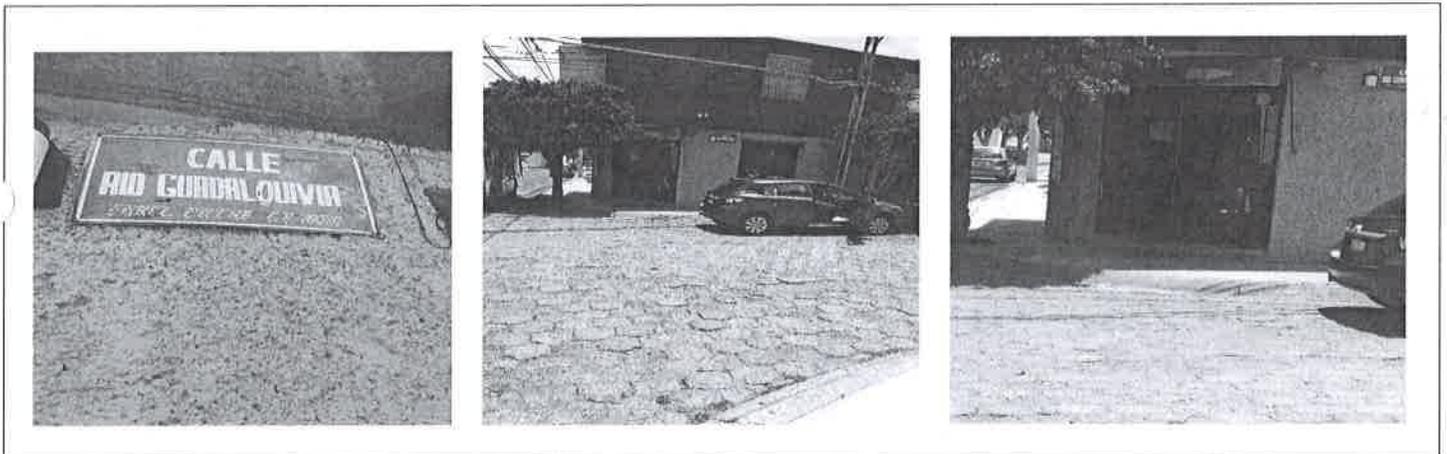
con fachada de concreto en color vino con gris, portón y reja metálica en color negro con ventanas de cristal transparente, el predio se ubica en la esquina de la calle RIO GUADALQUIVIR. El motivo de mi visita es el de llevar a cabo la Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo en cumplimiento al oficio DI/DNC/02002/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, con número de Documento determinante: SC/DJAC/42/2013, Autoridad emisora de la resolución: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, Departamento de Notificación y Cobranza, con domicilio en Madero 105 Pte., colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro., a nombre del contribuyente ANA LILIA GONZALEZ NIETO, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En ese sentido se hace constar que una vez constituida en el domicilio señalado por la autoridad ingrese en el domicilio en el cual fui atendida por una persona del sexo femenino que manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse VERONICA JIMENEZ FRANCO, quien al no identificarse procedo a describir su media filiación: tez blanca, complexión delgada, estatura aproximada de 1.65 metros, cabello semi teñido, cara ovalada, ojos color verde, nariz y boca chica, sin señas particulares visibles, persona ante la que me identifiqué como la C. Alejandra Hernández Ramírez, con número de empleado 191946, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00008/2019, con vigencia del dos de enero de dos mil diecinueve al treinta de junio de dos mil diecinueve, expedido el dos de enero de dos mil diecinueve, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. La persona que atiende la diligencia menciona que ese domicilio coincide con el de ella, pero que no conoce a la contribuyente, que el nombre no le resulta familiar y que no sabe quién pudiera ser la persona a la que estoy buscando, por tal cuestión se negó a recibir documentación alguna y se niega rotundamente a proporcionar información adicional. Acto seguido, me constituí en el inmueble con número 37 A en el cual toque el timbre en repetidas ocasiones sin que nadie atendiera mi llamado por lo que procedí a retirarme del lugar, motivo por el cual no fue posible realizar la Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo en cumplimiento al oficio DI/DNC/02002/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, con número de Documento determinante: SC/DJAC/42/2013, Autoridad emisora de la resolución: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, Departamento de Notificación y Cobranza, con domicilio en Madero 105 Pte., colonia Centro, C.P. 76000,

Alejandra Hernández Ramírez
Verificador, Notificador y Ejecutor,

GOBERNADOR EN TU
CAJE

Querétaro, Qro., a nombre del contribuyente ANA LILIA GONZALEZ NIETO. Sin más hechos que hacer constar me retiro del domicilio. Se designa como testigos de asistencia a C. Araceli Franco Franco, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1485816456, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 36 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, con domicilio ubicado en Calz. De Belén 444, col. Lomas de San Pedrito Peñuelas, Qro. Y al C. José David Aboytes García, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1274678087, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 34 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Diamante 33, Col. España, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.-----

Reporte Fotográfico





Alejandra Hernández Ramírez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TU
CALLE

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Testigo

Nombre: Jose David Morales Garcia
Firma: [Signature]
Identificación: INEGI 1774678087

Testigo

Nombre: Amosau Franco Amosau
Firma: [Signature]
Identificación: INEGI 1774678087

[Signature]
Alejandra Hernández Ramírez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TU
CAJE